



Asamblea General

Distr. limitada
19 de noviembre de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tercera Comisión

Temas 118 y 62 a) del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2008-2009

Eliminación del racismo y la discriminación racial: eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/63/L.53/Rev.1

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

I. Propuestas contenidas en el proyecto de resolución

1. Con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 12, 13, 14, 18 y 27 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado A/C.3/63/L.53/Rev.1, la Asamblea General:

a) Observaría que persiste la acumulación de informes de los Estados partes pendientes de examen, lo cual impide al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial estudiar oportunamente y sin excesiva demora los informes periódicos de los Estados partes, y que el Comité ha solicitado que la Asamblea General autorice la ampliación de la duración de sus reuniones, que actualmente es solamente de seis semanas al año;

b) Decidiría autorizar al Comité, como medida transitoria, a reunirse una semana más en cada período de sesiones con efecto a partir de agosto de 2009 hasta 2011;

c) Decidiría también evaluar la situación en cuanto a la duración de las reuniones del Comité en su sexagésimo quinto período de sesiones basándose en el examen realizado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para



los Derechos Humanos teniendo en cuenta un enfoque más amplio del trabajo atrasado de los órganos creados en virtud de tratados y el número cada vez mayor de informes de los Estados partes en las convenciones de derechos humanos;

d) Pediría al Secretario General que siguiera velando por que se tomaran disposiciones financieras adecuadas y proporcionando el apoyo necesario, incluido un nivel suficiente de asistencia de la Secretaría, para que el Comité pueda funcionar y hacer frente a su creciente volumen de trabajo;

e) Invitaría al Presidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial a presentarle un informe oral sobre la labor del Comité y a entablar un diálogo interactivo con la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones en relación con el tema titulado “Eliminación del racismo y la discriminación racial”.

II. Relación entre las propuestas y el programa de trabajo para el bienio 2008-2009

2. Las propuestas están relacionadas con el programa 1, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; el subprograma 2, Apoyo a los órganos y organismos de derechos humanos, del programa 19, Derechos humanos; y el subprograma 4, Servicios de apoyo, del programa 24, Servicios de gestión y servicios de apoyo, del plan por programas bienal y prioridades para el período 2008-2009¹. También se encuadran en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; la sección 23, Derechos humanos; y la sección 28E, Administración, Ginebra, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009².

III. Actividades necesarias para aplicar las propuestas y necesidades adicionales para el bienio 2008-2009

3. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.3/63/L.53/Rev.1, se estima que surgirían necesidades adicionales para los bienios 2008-2009 y 2010-2011, por encima de los créditos previstos en el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, para sufragar gastos de personal; dietas de los miembros del Comité; y las necesidades de servicios de conferencias para 10 reuniones adicionales que se celebrarán en agosto de 2009, que serían adicionales al número de reuniones previstas en el calendario de conferencias y reuniones para 2009. Además, se estima que en el bienio 2010-2011 se celebrarán 20 reuniones adicionales del Comité por año.

4. En lo que respecta al párrafo 13 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.3/63/L.53/Rev.1, se informó oralmente al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en su 73° período de sesiones, que se requeriría una consignación estimada de 437.800 dólares para 2009 de conformidad con la solicitud que dirigió a la Secretaría para que considerara todas las medidas

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/61/6/Rev.1).*

² *Ibid., sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/62/6/Add.1).*

posibles a fin de que pudiera reunirse una semana más en su 75° período de sesiones que se celebrará en agosto de 2009.

5. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 13 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, por el que la Asamblea General decidiría autorizar al Comité a reunirse una semana más en cada período de sesiones (dos semanas adicionales de reuniones durante períodos de sesiones por año) en 2010 y 2011, se prevé que el tiempo de reunión adicional permitiría al Comité examinar aproximadamente seis informes adicionales por año, con lo que aumentaría en un 25% el número de informes que se examinan cada año, lo que ayudaría a evitar la acumulación de informes pendientes de examen a que se hace referencia en el párrafo 12 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

6. Para las reuniones adicionales del Comité se necesitarían servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales. También se necesitarían servicios de actas resumidas para todas esas reuniones. Se necesitarían además 160 páginas adicionales de documentación previa al período de sesiones en cuatro idiomas (español, francés, inglés y ruso) y 30 páginas de documentación posterior al período de sesiones en todos los seis idiomas oficiales para 2009; y se prevé que se necesitarían 360 páginas de documentación previa al período de sesiones en cuatro idiomas (español, francés, inglés y ruso) y 60 páginas de documentación posterior al período de sesiones en todos los seis idiomas oficiales por año durante el bienio 2010-2011.

7. Se estima que se requerirá una dotación adicional de personal de la categoría P-2 para seis meses laborables por año durante el bienio 2010-2011 en concepto de personal temporario general.

8. En lo que respecta al párrafo 18 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, se señalan a la atención del Comité las disposiciones de la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990, en la cual la Asamblea reafirmó que la Quinta Comisión era la Comisión Principal de la Asamblea General responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias y reafirmó también la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

9. En lo que respecta al párrafo 27 del proyecto de resolución, en el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 se dispone que el Presidente presente un informe oral sobre la labor del Comité y que entable un diálogo interactivo con la Asamblea General.

10. En el cuadro que figura a continuación se enumeran las necesidades adicionales para las actividades previstas en los párrafos 3 y 4 *supra* para 2009, que se estiman en 437.800 dólares.

11. A continuación se presentan también las necesidades en cifras netas, por un total de 1.872.400 dólares, para las 40 reuniones adicionales del Comité durante el bienio 2010-2011, que se destinarían a sufragar dietas de los miembros del Comité, gastos de personal temporario general de la categoría P-2 durante seis meses laborables de cada año y gastos de los servicios de conferencias.

Necesidades adicionales

(En dólares EE.UU.)

<i>Sección del presupuesto</i>	<i>2009</i>	<i>2010/2011</i>
2. Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias: servicios de reuniones, interpretación y documentación	379 900	1 519 400
23. Derechos humanos:		
Dietas de los miembros del Comité	54.200	216.800
Gastos de personal (1 puesto de categoría P-2 por seis meses laborables por año)	–	121 600
Subtotal (Secc. 23)	54.200	338 400
28E. Administración, Ginebra: servicios de apoyo	3 700	14 600
35. Contribuciones del personal	–	14 000
Sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal	–	(14 000)
Total	437 800	1 872 400

IV. Modificaciones que serían necesarias en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009

12. La aprobación del proyecto de resolución por la Asamblea General entrañaría las siguientes modificaciones en los productos programados en la sección 23, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (A/62/6 (Secc. 23 y Corr.1)), derivadas de la enmienda de los productos ya aprobados con respecto a los servicios sustantivos del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. En el párrafo 23.66 (a) (xv), sustitúyanse las palabras “Prestación de servicios sustantivos para reuniones: reuniones del Comité (120)” por las palabras “Prestación de servicios sustantivos para reuniones: reuniones del Comité (130)”.

13. Los productos pertinentes relacionados con los períodos de sesiones del Comité para el bienio 2010-2011 se reflejarían en el proyecto de presupuesto por programas para ese bienio.

V. Posibilidades de absorción de los gastos y Fondo para imprevistos

14. No se han adoptado disposiciones en las secciones 2, 23 y 28E del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 para prestar servicios durante la semana de reuniones adicionales del Comité en 2009.

15. Cabe recordar que, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211, para cada bienio se establece un fondo para imprevistos a fin de sufragar los gastos adicionales derivados de mandatos legislativos para los que no se hayan previsto fondos en el

presupuesto por programas. Con arreglo a ese procedimiento, si se proponen gastos adicionales que superen los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, las actividades en cuestión sólo podrán realizarse mediante la redistribución de recursos asignados a esferas de baja prioridad o la modificación de las actividades existentes. De lo contrario, esas actividades adicionales deberán aplazarse hasta un bienio posterior.

16. La Secretaría ha examinado el programa de trabajo aprobado en relación con las secciones 2, 23 y 28E del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. Se considera que las necesidades indicadas en el cuadro *supra* para 2009 en relación con la sección 23, Derechos humanos, para dietas de los miembros del Comité (54.200 dólares) y la sección 28E, Administración, Ginebra, para los gastos de apoyo a los servicios de conferencias (3.700 dólares), pueden sufragarse con las consignaciones que figuran en las secciones del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

17. En lo que respecta a las necesidades de hasta 379.900 dólares que se consignarían en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, en este momento no es posible determinar las actividades incluidas en la sección 2 del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 que podrían terminarse, aplazarse, reducirse o modificarse durante ese bienio para financiar el costo de esas necesidades adicionales de servicios de conferencias por valor de 379.900 dólares; por lo tanto, éstas se imputarían al fondo para imprevistos, por lo que se necesitarían recursos adicionales en el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 que habrá de aprobar la Asamblea General en su período de sesiones en curso. El Secretario General presentará a la Asamblea, hacia el final de la parte principal de su sexagésimo tercer período de sesiones, una exposición consolidada sobre la utilización del fondo para imprevistos, en la que se refleje las necesidades adicionales, derivada de todas las exposiciones sobre consecuencias para el presupuesto y las estimaciones revisadas, junto con sus propuestas sobre el grado de utilización del fondo para imprevistos para sufragar esas necesidades adicionales.

VI. Conclusión

18. **De aprobarse el proyecto de resolución A/C.3/63/L.53/Rev.1, debería señalarse que, en general, las propuestas que se presentan en relación con el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, que figuran en los párrafos 16 y 17 *supra*, requerirían la consignación de una suma adicional de 379.900 dólares en cifras netas en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias. La medida en que esas necesidades adicionales requerirían una consignación adicional para el bienio 2008-2009 se determinará en el contexto de una exposición consolidada de todas las exposiciones de las consecuencias financieras para el presupuesto por programas y las estimaciones revisadas para el bienio 2008-2009, que ha de presentarse a la Asamblea General hacia el final de la parte principal de su sexagésimo tercer período de sesiones, junto con las propuestas sobre la utilización del fondo para imprevistos para sufragar esas necesidades adicionales.**

19. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución revisado A/C.3/63/L.53/Rev.1, las necesidades en cifras netas para el bienio 2010-2011 por un total de 1.872.400 dólares en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias (1.519.400 dólares), la sección 23, Derechos humanos (338.400 dólares), la sección 28E, Administración, Ginebra (14.600 dólares), y la sección 35, Contribuciones del personal (14.000 dólares), que se contrarrestarían con una suma equivalente de la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, se abordarían en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.
